



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 19 de mayo de 2016

VISTOS:

El Informe N°544-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante el cual solicita la inclusión de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al Ejercicio 2016; el proveído de la Gerencia Municipal disponiendo la emisión del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

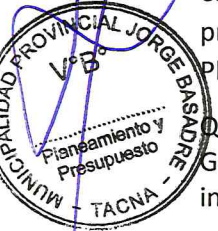
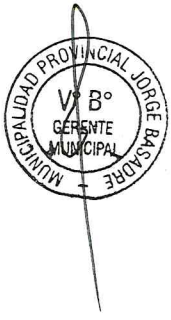
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2016-MPJB del 19 de enero de 2016 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Ejercicio 2016, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad orgánica de la municipalidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, señala "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación... Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe N°544-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo de 2016 el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, señala que es necesario la inclusión de 02 procesos en el Plan Anual de Contrataciones 2016;

Que, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 versión 05 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF;





Por lo que, teniendo lo preceptuado en los dispositivos legales acotados y considerando las opiniones emitidas, se advierte que se requiere incluir diversos procesos de selección, constituyendo esta modificatoria la versión 05 del PAC 2016, aprobado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en consecuencia es procedente su modificación conforme lo solicitado;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la desconcentración de funciones según lo establecido en el numeral 3.1 del Item 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°020-2016- MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, versión 05 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, incluyéndose los siguientes procesos de selección:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FTO.
	58 - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO	GALÓN	50000.00	480,000.00	RDR
2	58 - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	KILOGRAMO	17363.79	55564.13	RO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la modificación del PAC 2016 VERSIÓN 05, en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
GAF
SGL
OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL